



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 467 -2024-AMPI
Ica, **02 SEP 2024**

Visto, el informe N° 049-2024-GM-MPI, de fecha 28 de Agosto del 2024, de la Gerencia Municipal, sobre propuesta para el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;

Que, la Ley N° 27972-Organica de Municipalidades, su numeral 17) del artículo 20°, señala que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 010-2024-MPI, de fecha 11 de abril 2024, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI, de fecha 31 de mayo 2024, se dispuso a partir del primero de junio 2024 la implementación progresiva del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Ica aprobada por Ordenanza Municipal N° 010-2024-MPI, de fecha 11 de abril 2024, que considera la creación de la Oficina de Recursos Humanos como órgano de Administración Interna en el segundo nivel organizacional;

Que, conforme se acredita en el octavo considerando de la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MPI, de fecha 11 de abril 2024, según Informe N° 0702-2024-SGP-GPPR-MPI de fecha 13 de marzo 2024 del Econ. Luis Huamán Aliaga Sub Gerente de Presupuesto de la gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, refiere que si se cuenta con la cobertura presupuestal para la implementación y funcionamiento de la Oficina de Recursos Humanos, estructurada en la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 312-2024-AMPI. De fecha 31 de Mayo 2024 se aprobó la clasificación del cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos como un Órgano de Segundo Nivel Organizacional, y como Cargo de Confianza,

Que, mediante memorando N° 479-GM. De fecha 06 de Junio 2024 el Gerente Municipal Ing. Mario Encarnación López Saldaña, solicita al Sub Gerente de Recursos Humanos, la Evaluación de su perfil y requisitos en el marco de la ley 31419, para la factibilidad de su designación como Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPI.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



21

Que, encargado del área de Registro y Escalafón, mediante el Informe N°. 346-2024-ARE-SGRR-GA-MPI, de fecha 10 de junio 2024, informa, que según la evaluación del perfil (Curriculum Vitae) al amparo de la Ley N° 31564 y su Reglamento, el Lic. Adm. Manuel Alberto Chacaltana García, reúne con los requisitos para su designación para el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante el documento de vistos, el Gerente Municipal informa que evaluado el Curriculum Vitae del Lic. Adm. Manuel Alberto Chacaltana García, concluye que reúne los requisitos del perfil para desempeñar el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad por lo que propone su designación como tal;

Que, estando a lo antes expuesto con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

MPS 2024-06-10

ARTICULO PRIMERO. - Designar a partir de la fecha, al Lic. Adm. Manuel Alberto Chacaltana García, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el monto de las remuneraciones que corresponden al Lic. Adm. Manuel Alberto Chacaltana García por la designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, será equivalente a la remuneración que percibe un gerente de los órganos de Línea.

ARTICULO TERCERO. - Déjese sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE